



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado:	08-001-33-33-009-2020-00088-00
Medio de control:	TUTELA
Demandante:	JUAN LUIS DE LA HOZ PACHECO
Demandados:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.
Vinculados:	ASPIRANTES DE LA CONVOCATORIA N° 758 de 2018- Técnico Operativo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla
Juez (a):	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO.

Por reunir los requisitos formales señalados en el Decreto 2591 de 1991 para su trámite, se admite la acción de tutela promovida por el señor **JUAN LUIS DE LA HOZ PACHECO** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad y trabajo

De otro lado, por advertirse posibles intereses de terceros en las resultas del proceso, se dispondrá la vinculación de las personas que participan en la Convocatoria N° 758 de 2018, para ingresar al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de Técnico Operativo, ofertado por la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC - 20181000006346 del 16 de octubre de 2018, para su debida notificación se dispondrá que la CNSC publique en su página web y su plataforma SIMO, el presente auto y la demanda de tutela, haciendo mención a que el accionante pretende se realice un nuevo estudio, valoración, corrección y publicación de los antecedentes, dentro de la mencionada Convocatoria, para que quienes se sientan con interés ejerzan sus derechos dentro del término de dos (2) días siguientes a la respectiva publicación, lo cual deberán hacer mediante mensaje remitido al correo electrónico destinado como buzón judicial del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la Acción de Tutela presentada por el señor **JUAN LUIS DE LA HOZ PACHECO** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE COLOMBIA**, por lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al Representante legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** por el medio que resulte más eficaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y **HÁGASELES** entrega de la copia del libelo respectivo para que se pronuncien en relación con los supuestos de hecho que relaciona el accionante en sustento de su reclamación.

TERCERO: SOLICÍTESE además a dichos funcionarios que dentro del término perentorio de dos (2) días, rindan un informe claro, completo y detallado sobre los hechos y circunstancias que motivan el ejercicio de la presente acción, indicando de manera precisa cuál es el estado actual de la situación planteada por el accionante; adviértasele a la respectiva autoridad que

Radicación: Expediente No. 08-001-33-33-009-2020-00088-00

Medio de Control: TUTELA.

Accionante: Juan Luis de la Hoz Pacheco

Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Vinculados: Concursantes de la Convocatoria N°758 DE 2018

la omisión injustificada de enviar el mencionado informe al Despacho, acarreará responsabilidad.

CUARTO: VINCULAR a los concursantes que participan en la Convocatoria N° 758 de 2018, para ingresar al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de Técnico Operativo, ofertado por la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC - 20181000006346 del 16 de octubre de 2018, para su debida notificación se dispondrá que la CNSC publique en su página web y su plataforma SIMO, el presente auto y la demanda de tutela, haciendo mención a que el accionante pretende se realice un nuevo estudio, valoración, corrección y publicación de los antecedentes, dentro de la mencionada Convocatoria, para que quienes se sientan con interés ejerzan sus derechos dentro del término de dos (2) días siguientes a la respectiva publicación, lo cual deberán hacer mediante mensaje remitido al correo electrónico destinado como buzón judicial del Despacho.

QUINTO: COMUNÍQUESE al Defensor del Pueblo Regional Atlántico y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, con el objeto de que tenga conocimiento de la presente acción y pueda actuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO

TPSZ

Firmado Por:

**JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicación: Expediente No. 08-001-33-33-009-2020-00088-00

Medio de Control: TUTELA.

Accionante: Juan Luis de la Hoz Pacheco

Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Vinculados: Concursantes de la Convocatoria N°758 DE 2018

Código de verificación:

616ed04b961f95ef43503e2dc02a64805a467af5b6d886d35884902848fe5bb7

Documento generado en 24/07/2020 01:39:06 a.m.